

**PROYECTO DE REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AUTOCONSULTA DE
EXPEDIENTES EN LA OFICINA JUDICIAL CIVIL
Y PROCESOS EJECUTIVOS - INTERIOR PROVINCIAL- (Ac.5531 P.9)**

1) DEFINICIONES

SERVICIO DE AUTOCONSULTA DE EXPEDIENTES: Comprende la gestión personal para el control de expedientes, presentación de escritos, búsqueda y consulta, realizada por abogados matriculados o personal debidamente autorizado, con el alcance fijado en los puntos siguientes, en el espacio físico que la OFICINA JUDICIAL CIVIL u Organismo en el que tramitan los procesos incluidos en el servicio, otorguen para tal fin.

USUARIOS DEL SERVICIO: Podrán ser usuarios del servicio de autoconsulta los abogados matriculados que representen a la parte actora, o las personas que ellos expresamente designen para realizar la procuración. La autorización para ser usuario del servicio será otorgada por la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.

2) EXPEDIENTES COMPRENDIDOS

- Los expedientes comprendidos dentro del servicio de autoconsulta son los relacionados con cobros ordinarios o sumarios de pesos derivados de impuestos, servicios públicos o contratos de tarjetas de crédito.

- Procesos Ejecutivos, en trámite ante los organismos competentes. (Acuerdo N °5531 punto 9)

3) AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO

Los interesados en utilizar el servicio de autoconsulta deberán presentar su solicitud a la Oficina Judicial Civil, informando sobre el personal que concurrirá a realizar la procuración y los actores por los cuales intervendrá. En la nota de solicitud de autorización, según modelo del Anexo que

integra esta reglamentación, deberán detallarse los siguientes datos: nombre y apellido, DU, número de matrícula profesional, teléfono celular, dirección de correo electrónico y domicilio legal de las personas que realizarán la procuración.

El organismo receptor verificará si se cumplen los requisitos fijados en este reglamento y elevará la solicitud a la Secretaría de Superintendencia, quien definirá sobre la autorización para comenzar a utilizar el servicio de autoconsulta.

Para los pedidos indicados en el artículo 2 (segundo párrafo), el trámite se hará en la Oficina de Atención al Público y Gestión de cada Circunscripción. (incorporado por Acuerdo N °5531 punto 9)

1) MODALIDAD DE FUNCIONAMIENTO

Los usuarios del servicio de autoconsulta quedarán sujetos a las siguientes disposiciones, las que además se integrarán con las pautas organizativas que fije la Oficina Judicial Civil u organismo en el que tramitan los procesos incluidos en el servicio:

a) No podrán concurrir por mostrador de atención general de la Plataforma de Atención o su equivalente (Mesa de Entradas), excepto cuando se presenten prontos despachos o escritos con cargo. En estos dos casos, deberán advertirlo al personal que los atiende.

b) Los usuarios del servicio de autoconsulta que adhieran a este sistema y estén autorizados, se harán responsables del extravío de los expedientes o piezas de los mismos.

c) Bajo ninguna circunstancia los usuarios del servicio de autoconsulta podrán llevarse expedientes del organismo. El servicio de

autoconsulta no comprende el préstamo del expedientes. El mismo deberá ser tramitado a través de la atención general de la Plataforma de atención o su equivalente (Mesa de Entradas)

d) En caso de mal uso del servicio, quejas o irregularidades, los funcionarios de la Oficina judicial o responsables de los organismos en los que funciona el mismo, comunicarán a la Secretaría de superintendencia y en su caso, solicitarán la suspensión del servicio. También se comunicará al Colegio de Abogados.

ANEXO I- Modelo de nota

Neuquen, (fecha)

Señores

Oficina Judicial Civil /Oficina de Gestión al Público y
Gestión

I Circunscripción, Neuquen

Solicito autorización para utilizar el servicio de autoconsulta de expedientes, según reglamentación vigente a la cual adhiero plenamente, informando que represento a las siguientes partes actoras..... y que las personas autorizadas para realizar la procuración serán:

Nombre y apellido	DU	N° de matrícula profesional	Teléfonos fijos y celular	Domicilio electrónico	Domicilio legal

Una vez verificados los supuestos que me habilitan como usuario del servicio de autoconsulta de expedientes, se requiere elevar esta solicitud a la Secretaría de Superintendencia el Poder Judicial.